

ficiándolo, en su caso, en la forma prevista en el artículo 1.499,3.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Los títulos de propiedad del inmueble que se subasta han sido suplidos por la certificación registral prevista en el artículo 1.489,1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la cual se halla de manifiesto a los interesados en Secretaría, advirtiéndoles a los licitadores que deberán conformarse con ella, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor tuviese lugar la suspensión de cualquiera de las subastas, la misma se celebrará al siguiente día de la cesación de dicha causa o siguiente hábil y en días sucesivos si persistiese tal impedimento.

Octava.—Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación a los deudores, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dado su ignorado paradero.

Novena.—Toda la información relativa a estas subastas y sus circunstancias deberá ser obtenida por los interesados en la Oficina de Información de Subastas Judiciales del Decanato de los Juzgados de esta ciudad (avenida Navarro Reverter, 1, 1.º

#### Bien objeto de subasta

Único.—Apartamento, sito en Valencia, playa del Perellonet, apartamentos «Voramar», patio 1, planta cuarta, puerta catorceava, con una superficie de 67,5 metros cuadrados. Tiene como anejos inseparables un aparcamiento y un trastero en planta semisótano, con una superficie conjunta de 14,80 metros cuadrados. Está inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 de Valencia, al tomo 1.544, libro 111, folio 51, finca número 7.108.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 12 de enero de 2000.—La Secretaria judicial.—8.747.

#### VALLADOLID

##### Edicto

Doña María Victoria Valdespino Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Valladolid,

Hago saber: En este Juzgado, con número 15/00, se sigue procedimiento sobre extravío de cheques, iniciado por denuncia de «Alyser, SCL», que fue tenedor de dichos títulos en virtud de pago del precio definitivo de contrato procedente de cesión de un establecimiento mercantil consumado con «Grupo Unigro», habiéndose extraviado los mismos en la calle Jerónimo de Rodas, número 1, en el hotel «La Amistad», de Murcia, con fecha 7 de diciembre de 1999, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor de los títulos extraviados, que son:

Primero.—Cheque serie AD, número 4.511.311 (0), de 7 de diciembre de 1999, por importe de 98.900.000 pesetas.

Segundo.—Cheque nominativo a favor de «Alyser», serie AD, número 4.511.312 (1), por importe de 135.180 pesetas, librado el 7 de diciembre de 1999.

Tercero.—Cheque serie AD, número 4.511.313 (2), por importe de 1.166.666 pesetas, librado el 7 de diciembre de 1999.

Cuarto.—Cheque serie AD, número 4.511.316 (5), por importe de 42.581 pesetas, librado el 7 de diciembre de 1999.

Quinto.—Cheque nominativo a favor de «Alyser», serie AD, número 4.511.315 (4), por importe de 8.108.704 pesetas, referido al día 7 de enero de 2000.

Pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Dado en Valladolid a 7 de febrero de 2000.—La Secretaria, María Victoria Valdespino Gómez.—8.653.

#### VÉLEZ-MÁLAGA

##### Edicto

Doña María de la O Padilla Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vélez-Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 177/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Francisco Jesús García Zayas, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de abril del corriente, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3008, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de mayo del corriente, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de junio del corriente, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Vivienda tipo C, situada en el fondo lateral izquierdo del edificio conocido con el nombre de «Almudena», sito en el camino de Málaga, de esta ciu-

dad, portal o módulo número 2, planta primera, ocupa una superficie construida de 107,93 metros cuadrados, y útil de 84,79 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, pasillo, cocina, baño, lavadero y una terraza; linda: A la izquierda, entrando, vivienda tipo B, portal 2 y caja de ascensor; a la derecha, doña Amparo Hernando Insuay; al fondo, zona verde y pasaje que le separa de don Antonio Ruiz Núñez, y al frente, rellano de escalera, caja de escaleras y vivienda tipo D, portal 2.

La hipoteca que se ejecuta sobre esta finca se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vélez-Málaga al tomo 1.050, libro 140, folio 107, finca número 13.720, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 9.628.632 pesetas.

Dado en Vélez-Málaga a 7 de febrero de 2000.—La Juez.—El Secretario.—8.658.

#### VERA

##### Edicto

Doña Esperanza Collantes Cobos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vera,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 80/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra «Natsun, Sociedad Anónima» y «Lextar, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 3 de abril de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0263000018008099, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de mayo de 2000, a las once quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de mayo de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a las deudoras para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

Registral número 12.568 del Registro de la Propiedad de Vera; inscrita al tomo 893, libro 159, folio 37. Urbana, parcela E-4. Situada en los pagos y sitios conocidos, indistintamente, por Hoya de Palomares, Hoya del Nevado y Hoya del Rincón de Palomares, de Vera, ocupa una superficie de 2.140 metros cuadrados. Linda: Al norte, con la parcela AN-2, que se segregó de la finca 11.142 de «Vera Playa, Sociedad Anónima»; al sur, con vial peatonal que la separa de la parcela E-6; al este, con parcela AN-2 que se segregó de la finca 11.142 de «Vera Playa, Sociedad Anónima» y con parcela E-5, y al oeste, con vial peatonal que la separa de las parcelas E-6 y E-3.

Registral número 12.569 del Registro de la Propiedad de Vera; inscrita al tomo 893, libro 159, folio 38. Urbana, parcela E-5. Situada en los pagos y sitios conocidos, indistintamente, por Hoya de Palomares, Hoya del Nevado, Hoya de Rincón de Palomares de Vera. Ocupa una superficie de 2.875 metros cuadrados. Linda: Al norte, con la parcela AN-2, que se segregó de la finca 11.142 de «Vera Playa, Sociedad Anónima»; al sur, con vial peatonal que la separa de la parcela E-7 y playa o zona marítimo terrestre, y al oeste, con vial peatonal que la separa de las parcelas E-6 y E-4.

Registral número 12.559 del Registro de la Propiedad de Vera; inscrita al tomo 893, libro 159, folio 28. Urbana, parcela E-6. Situada en los pagos y sitios conocidos, indistintamente, por Hoya de Palomares, Hoya del Nevado y Rincón de Palomares de Vera. Ocupa una superficie de 1.300 metros cuadrados. Linda: Al norte, con vial peatonal que la separa de las parcelas de la que se ha segregado de la misma finca matriz y que se describirá como E-4; al sur, con vial peatonal que la separa de las parcelas segregadas de la finca matriz, descrita anteriormente como E-7, y al este, con vial peatonal que la separa de las parcelas segregadas de la misma finca matriz denominada E-3.

Registral número 12.558 del Registro de la Propiedad de Vera; inscrita al tomo 893, libro 159, folio 27. Urbana, parcela E-7. Situada en los pagos y sitios conocidos, indistintamente, por Hoya de Palomares, Hoya del Nevado, Rincón de Palomares, de Vera. Ocupa una superficie de 3.902 metros cuadrados. Linda: Al norte, con vial peatonal que la separa de las parcelas E-6 y E-5; al sur, con vial peatonal que la separa de la parcela E-1 y con la playa o zona marítimo terrestre, y al oeste, con vial peatonal que la separa de las parcelas E-2 y E-1. Tipo de subasta: 160.000.000 de pesetas.

Vera, 27 de enero de 2000.—La Juez.—El Secretario.—8.764.

VERA

Edicto

Doña Esperanza Collantes Cobos, Juez del Juzgado de Primera instancia número 2 de Vera,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 242/1996, se tramita procedimiento de menor cuantía 242/1996, a instancias de Marcus y Antje Hof, contra Werner y Elfride Adami, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 3 de abril de 2000, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente

en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0263000015024296, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de mayo de 2000, a las once cuarenta y cinco horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de mayo de 2000, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Registral número 8.354 de Bedar. Inscrita al tomo 878, libro 75, folio 96. Urbana, porción de tierra de secano en el pago de Las Norias de Bedar, hoy Los Gallardos, sin que se justifique tal extremo con la correspondiente certificación administrativa; de cabida 50 áreas, igual a 5.000 metros cuadrados, que linda: Norte, sur y este, resto de la finca matriz, y oeste, camino de Vera, llamado en la actualidad de Bedar. Se segrega de la número 2.531, al folio 249, libro 73, tomo 804, inscripción 21. Sobre parte de dicha porción se ha construido la siguiente edificación: Casa de planta baja, compuesta de tres dormitorios, cocina, salón-comedor y baño, con una superficie construida de 79 metros cuadrados, lindando por todos sus vientos con la propia finca en donde está edificada.

Valorada en 6.560.000 pesetas.

Dado en Vera a 4 de febrero de 2000.—La Juez.—El Secretario.—8.711.

VILALBA

Edicto

Doña María Mercedes González Jiménez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vilalba,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 24/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora señora Paredes Glez., contra don Fernando Verdes Puente y otros, sobre reclamación de cantidad (5.781.751 pesetas de principal, más otras 2.000.000 de pesetas calculadas para costas, intereses y gastos), en el que por resolución de esta

fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 24 de abril de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2317000017002497, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere licitadores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de mayo de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de junio de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

A) Bienes inmuebles: Como propiedad del demandado don Fernando Verdes Puente:

1. Leiro da Calzada (corresponde con el polígono 9, finca 529 de concentración parcelaria); finca registral 10.003, inscrita al tomo 158 del libro 110, tomo 245. Rústica. Inculto, en el sitio de Palmarega, de unas 38 áreas 27 centiáreas. Linda: Norte, don Benito Verdes; sur, don Eduardo Díaz; este, don David Verdes, y oeste, doña Remedios Mercador.

2. Leiro Pequeño da Palmarega, finca registral 10.004, inscrita al folio 159, libro 110, tomo 245. Rústica. Labradío de unas 34 áreas. Linda: Norte, don José Puente; sur, doña Oliva Freire; este, don Perfecto Pérez, y oeste, herederos de don Genero Pico y otros.

3. Leiro Grande da Palmarega, finca registral 10.005, inscrita al folio 160 del libro 110, tomo 245. Rústica. Inculto, de unas 31 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, don Marino Debasa; sur, doña Amancia Pérez; este, don Feliciano Pico, don Matías Pedreira y otro, y oeste, don Perfecto Pérez. Todas ellas (las tres) se hallan sitas en la parroquia de Árbol, municipio de Villalba.

La parroquia de Arbol se halla en proceso de finalización de concentración parcelaria, y como finca de reemplazo que sustituye a las tres anteriores se ha adjudicado al señor Verdes Puente (número 682 de propietario) la finca 840 del polígono número 5, con una superficie de 12.535 metros cuadrados, que es la objeto de esta subasta. Valorada en 5.014.000 pesetas.